



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número atrasado, 1 peseta.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 316, correspondiente al día 12 de Noviembre de 1939, publica los siguientes decretos:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Educación Nacional

RELACIONES de obras adrobadas definitivamente por la Comisión dictaminadora de libros de texto de Segunda Enseñanza.

#### Obras aprobadas por tres años

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Iniciación en las Ciencias Físico Naturales 2.º curso. Precio, rústica, 7 pesetas.

Autor: Ignacio Puig.—Título: Curso General de Química. Precio, encuadernado, 18 pesetas.

Autor: A. Mingarro y V. Alexandre.—Título: Física y Química. Tomo I. Precio, encuadernado, quince pesetas.

Autor: A. Mingarro y V. Alexandre.—Título: Física y Química. Tomo II. Precio, encuadernado 18 pesetas.

Autor: A. Mingarro y V. Alexandre.—Título: Física y Química. Tomo III.

Autor: José Rubio Esteban.—Título: Elementos de Química. Precio, encuadernado, 12 pesetas.

Autor: Román Fernández Lamana.—Título: Física, cuarto curso.

Autor: Román Fernández Lamana.—Título: Física, quinto curso.

Autor: Román Fernández Lamana.—Título: Física, sexto curso.

Florencio Bustinza Lachiondo.—Título: Elementos de Agricultura, Técnica Industrial y Económica. Precio, encuadernado, 18 pesetas.

#### Obras aprobadas por un año

Autor: Feliciano Luna Arenas.—Título: Ciencias Físico Naturales, segundo curso. Precio, encuadernado, 10 pesetas.

Autor: Feliciano Luna Arenas.—Título: Ciencias Físico Naturales, primer curso.

Autor: Feliciano Luna Arenas.—Título: Ciencias Físico Naturales, tercer curso. Precio, encuadernado, 11 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Ciencias Físico Naturales, primer

curso. Precio, encuadernado, 5 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Ciencias Físico Naturales, segundo curso. Precio, encuadernado, 5 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Historia Natural, cuarto curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Historia Natural, quinto curso. Precio, rústica, 14 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Historia Natural (Geología y Biología). Precio, rústica, 6'50 pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Ciencias Físico Naturales, tercer curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Iniciación en las Ciencias Físico Naturales, tercer curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Nociones de Fisiología y Microbiología. Precio, rústica, 10 pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Historia Natural. Precio, rústica, 15 pesetas.

Autor: Celso Arévalo y J. María Soroa.—Título: Ciencias Naturales primer curso. Precio, rústica, 8 pesetas. Encuadernado, 9 pesetas.

Autor: José García Isidro.—Título: Física y Química. Precio, rústica, 12 pesetas.

Autor: Domingo García.—Título: Física Elemental. Precio, encuadernado, 15 pesetas.

Autor: José María Susaeta.—Título: Ciencias Físico Naturales, primer curso. Precio, rústica, 10 pesetas.

Autor: José María Susaeta.—Título: Ciencias Físico Naturales, cuarto curso. Precio, rústica, 8 pesetas.

Autor: Florencio Bustinza y Fernando Mascaró.—Título: Ciencias Físico Naturales, primer curso. Precio, encuadernado, 6 pesetas.

Autor: Florencio Bustinza y Fernando Mascaró.—Título: Ciencias Físico Naturales, segundo curso. Precio, encuadernado, 6 pesetas.

Autor: Florencio Bustinza y Fernando Mascaró.—Título: Ciencias Físico Naturales, tercer curso. Precio, encuadernado, 8 pesetas.

Autor: E. Moreno Alcañiz y J. Cuesta Urcelay.—Título: Ciencias cosmológicas, tercer curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: E. Moreno Alcañiz y J. Cuesta Urcelay.—Título: Ciencias Cosmológicas, segundo curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: E. Moreno Alcañiz y J. Cuesta Urcelay.—Título: Ciencias

## Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de Noviembre último, se publicó una Circular de este Gobierno, ordenando a las Corporaciones Locales procedieran a depurar la conducta político social de sus empleados, con objeto de que todos los expedientes quedaran ultimados antes del día 31 del mes actual, en cumplimiento de la Orden del Itmo. Sr. Director General de Administración, del día 19 de Octubre próximo pasado.

Como hasta la fecha algunas Corporaciones no han dado cumplimiento a lo ordenado, se les advierte que todos los expedientes deben quedar ultimados antes del día 31 del mes actual, remitiendo a este Gobierno los siguientes documentos:

1.º Relación de los Funcionarios que hayan sido sancionados desde el día 18 de Julio de 1936, indicando la fecha de la sanción, causa de la misma, sanción impuesta, autoridad que la acordó, y si la resolución está pendiente de recurso.

2.º Relación de los expedientes que se hayan instruido como consecuencia de la Orden del día 12 de Marzo, indicando la fecha de la sanción, causa de la misma, sanción impuesta, y si el acuerdo ha sido recurrido.

3.º Relación de los expedientes que el día 31 del mes actual, no hayan sido ultimados, indicando los nombres de los empleados, fecha de la iniciación de los expedientes y las causas de no haber sido ultimado en la fecha indicada.

4.º Certificación de la sesión que haya celebrado la Corporación o que debe celebrar antes del día 31 del mes actual, en la que se haga constar que los funcionarios que en la misma se relacionan, que están actualmente prestando servicio activo en la Corporación unos por haber sido depurada y sancionada su conducta político-social con anterioridad y otros por constar su incondicional adhesión al nuevo Régimen y su actuación opuesta al izquierdismo de los tiempos del Frente Popular se les reconoce el derecho para continuar en el ejercicio de sus funciones sin necesidad de instruirles por ahora ningún expediente para depuración de la conducta política observada hasta la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 14 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

5121

Cosmológicas, primer curso. Precio, rústica, 6 pesetas.

Autor: Ricardo Montequi Díaz de Plaza.—Título: Elementos de Química. Precio, rústica, 18 pesetas.

Autor: Ambrosio Fernández.—Título: Biología.

Autor: Ramón Ruiz.—Título: Estudio Cíclico Elemental de las Ciencias Naturales, segundo curso. Precio, cartulina, 10 pesetas.

Autor: Ramón Ruiz.—Título: Estudio Cíclico Elemental de las Ciencias Naturales, primer curso. Precio, cartulina, 10 pesetas.

Autor: J. de la Puente Larios.—Título: Ciencias Físico Químicas. Precio, encuadernado, 11 pesetas.

Autor: Rafael Ibarra y A. Cabetas.—Título: Técnica Agrícola, Industrial y Económica. Precio, encuadernado, 9 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Elementos de Ciencias de la Naturaleza, primer curso. Encuadernado, 5 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Elementos de Ciencias de la Naturaleza, segundo curso. Encuadernado, 7'50 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Elementos de Ciencias de la Naturaleza, tercer curso. Encuadernado, 7 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Biología.

Autor: Monzón González y Pérez

Lunes, 25

FIESTA OFICIAL

no se publicará este periódico

Martín.—Título: Colección de Problemas fáciles y manipulaciones breves de Física. Precio, rústica, 8 pesetas.

Autor: A. Roma Fábrega y Alvarez Martín.—Título: La Naturaleza, tercer curso del Bachillerato.

Autor: Pedro Guirao.—Título: Economía Agrícola, Industrial y Forestal para el séptimo curso del Bachillerato. Precio, rústica, 5 pesetas.

Precios de nuevas ediciones ya aprobadas

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Elementos de Historia Natural, quinto curso. Precio, encuadernado, 14 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Anatomía y Fisiología Humana. Precio, encuadernado, 8 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Principios de Técnica Agrícola. Precio, encuadernado, 10 pesetas.

Autor: Ibarra y Cabetas.—Título: Geología, sexto curso. Precio, encuadernado, 11 pesetas.

Madrid, 9 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bordonau.—V.º B.º, el Presidente, Jesús Rubio.

Obras aprobadas por tres años

Autor: José Ramón Castro Alava. Título: Geografía e Historia, segundo curso.

Autor: José Ramón Castro y Alava.—Título: Geografía e Historia, primer curso.

Autor: José Ramón Castro y Alava.—Título: Geografía e Historia, tercer curso.

Autor: José Ramón Castro y Alava.—Título: Geografía e Historia, cuarto curso. Precio, rústica, 11 pesetas.

Obras aprobadas por un curso

Autor: Modesto Jiménez de Bentrrosa.—Título: Manual de Historia de la Antigüedad. Precio, rústica, 5 pesetas.

Autor: Modesto Jiménez de Bentrrosa.—Título: Manual de Historia de la Edad Media. Precio, rústica, 5 pesetas.

Autor: Modesto Jiménez de Bentrrosa.—Título: Manual de Historia Moderna, primera parte. Renacimiento y Reforma. Precio, rústica, 7 pesetas.

Autor: Modesto Jiménez de Bentrrosa.—Título: Elementos de Historia de España, tomo primero y segundo. Precio, rústica, 4 pesetas.

Autor: Luis del Arco. Título: Historia de la Edad Antigua. Precio, encuadernado, 9 pesetas.

Autor: V. Serrano Puente.—Título: Historia de España.

Autor: Joaquín García Naranjo.—Título: Elementos de Historia de España. Precio, rústica, 5 pesetas.

Autor: Joaquín García Naranjo. Título: Elementos de Historia Universal. Precio, rústica, 4 pesetas.

Autor: Rafael Montilla y Benítez. Título: Nociones de Geografía e Historia, primer curso.

Autor: Luis Aznar.—Título: Historia, segundo curso. Precio, rústica, 3'50 pesetas.

Autor: Luis Aznar.—Título: Historia, tercer curso. Precio, rústica, 4 pesetas.

Autor: Cristóbal Pellejero Soteras.—Título: Geografía e Historia, segundo curso.

Autor: Cristóbal Pellejero Soteras.—Título: Geografía e Historia, primer curso.

Autor: Heliodoro Sancho Corbacho y Antonio Domínguez Ortiz.—Título: Curso de Geografía e Historia, quinto curso. Geografía de las

grandes potencias. Historia Universal y de España (desde 1700).

Autor: Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: Compendio de Historia Universal. Precio, rústica, 11 pesetas.

Autor: Ciriaco Pérez Bustamante.—Título: Síntesis de Historia de España. Precio, rústica, 10 pesetas.

Autor: Rafael Montilla y Benítez.—Título: Nociones de Geografía e Historia, segundo curso. Precio, rústica, 8 pesetas.

Autor: Enrique Herrera Oria.—Título: Nociones de Historia de España.

Nuevas ediciones de obras ya aprobadas

Autor: Justiniano García Prado. Título: Geografía e Historia, tomo I. Precio, rústica, 8 pesetas.

Autor Justiniano García Prado. Título: Geografía e Historia, tomo II. Precio rústica, 6 pesetas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bordonau.—V.º B.º, el Presidente, Jesús Rubio.

4221

En el «Boletín Oficial del Estado» número 342, correspondiente al día 8 de Diciembre de 1939, publica las siguientes órdenes:

**Ministerio de la Gobernación**

—=—

ORDEN de 4 de Diciembre de 1939 autorizando a los Gobernadores Civiles para ordenar, con carácter transitorio, en las localidades en que se estime pertinente, normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas.

Con objeto de prevenir, en cuanto trascienden al orden público y a los intereses colectivos, los conflictos a que pueden dar lugar los abusos de derecho en materia de arrendamientos urbanos, mientras se revisa la legislación vigente sobre alquileres, Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Los Gobernadores Civiles quedan autorizados para ordenar, con carácter transitorio, que en las localidades en que se estime pertinente, las normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas contenidas en el Decreto de 29 de Diciembre de 1931 y disposiciones concordantes, se aplique, con las modalidades que procedan, a fincas no afectadas por dicha legislación, excepto las que, a la publicación de la presente Orden, se encuentren en construcción o las que en lo sucesivo se edifiquen.

Artículo segundo.—Los bandos, instrucciones gubernativas y demás ordenanzas que se dicten en virtud de esta Orden podrán tener efecto retroactivo en cuanto favorezcan a a inquilinos que actualmente ocupen los inmuebles, si bien dichos efectos, por lo que se refiere a revisión de precios, no podrán retrotraerse más que a los estipulados o alterados con posterioridad a 28 de Marzo de 1939.

Madrid, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. —SERRANO SUÑER.

4806

**Administración Central**

—=—

**Ministerio de la Gobernación**

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR de 7 de Diciembre de 1939 aclarando algunos extremos

de la Orden de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Algunas Corporaciones locales se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local formulando consultas sobre determinados extremos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, en cuanto afectan a los derechos de los Caballeros Mutilados, reconocidos en el Reglamento de este Benemérito Cuerpo, de fecha 5 de Abril de 1938, principalmente en lo que se refiere a la facultad de propuesta que ostentan las Comisiones provinciales del Cuerpo de Caballeros Mutilados, en la provisión de vacantes de empleados subalternos y al derecho que asiste a aquéllos a ser preparados, mediante un cursillo especial, para optar a plazas que requieran una capacitación especial. Y con el fin de resolver las citadas consultas, dando carácter general a las normas que se solicitan, esta Dirección General estima conveniente disponer:

Primero.—En la provisión del 20 por 100 de vacantes de empleados subalternos, Guardias y Agentes armados y obreros municipales y provinciales, que corresponde a Caballeros Mutilados, cuyo nombramiento, conforme al artículo 8.º de la Orden de 30 de Octubre último ha de causarse mediante concurso, una vez que las respectivas Corporaciones hayan señalado, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden cuáles sean los destinos que más apropiadamente puedan desempeñar, cubrirán dichas plazas vacantes con los Caballeros Mutilados que, siendo aptos para el ejercicio de las funciones que impliquen las plazas a proveer, sean propuestos a dicho fin por las Comisiones provinciales del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Segundo.—Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Orden de 20 de Octubre último, en relación con el artículo 46 del también expresado Reglamento de 5 de Abril de 1938, relativos ambos preceptos al derecho que asiste a los Caballeros Mutilados a ser preparados mediante un cursillo especial en las condiciones que indican, alcanza también a la provisión del 20 por 100 de las plazas vacantes de Auxiliares administrativos y Empleados administrativos, objeto de regulación en los artículos 3.º y 4.º de la repetida Orden de 30 de Octubre de 1939.

Madrid, 7 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Iturmendi.

4809

**Prisión Provincial**

DE CACERES

—=—

A n u n c i o

Se saca a pública subasta las sobras de rancho y desperdicios del mismo de las Prisiones de esta capital, durante el próximo año de 1940; con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los concursantes en las Oficinas de la Administración de la Prisión de la calle Nidos, todos los días laborables, de once a doce, hasta el día 25 del actual.—El Administrador, José M. González.

4953

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Noviembre de 1939**

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción...	MOTOR	Marca	Número	Cilindrada	H. P. ....	FORMA	Número de asientos...	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
3.081	2.ª	17	Lancia	1.236	8	20	Sedan	4	4	2.240	2.500	Eléctrica de Cáceres S. A.	Cáceres, España, I	P.
3.082	3.ª	17	Dodge	T. 74-9.860	6	21	Camión	3	3	2.240	2.500	El Estado, Jefatura Obras Públicas	Cáceres	P.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

## Delegación Provincial de Trabajo

### FESTIVIDADES DEL DIA 25 Y 1.º DE AÑO

Con esta fecha recibo del ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, la siguiente

#### ORDEN

«Festividades días 25 y 1.º de Año se consideran abonables sin recuperación, horas para trabajadores fijos, entendiéndose por tales aquellos cuyos contratos tengan un mes de duración. En todos los casos, del importe del salario de estos días, serán descontables las gratificaciones de Navidad si existiesen.»

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Cáceres, 21 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

5149

#### REGLAMENTACION

##### Circular número 12 bis

Rendimiento del trabajo en la recogida de aceituna

Previos los reglamentarios asesoramiento, queda determinado el rendimiento útil del trabajo en la recogida de aceituna, en la presente temporada, en 50 kilos, como mínimo, por jornada.

Conforme al artículo 11 del vigente Reglamento (Bases) del Trabajo Agrícola en esta provincia (de 11 de Junio de 1938), el patrono puede despedir al obrero que durante una semana no dé, en el total de días de la misma, dicho rendimiento. El procedimiento se iniciará ante el Delegado Sindical Local que informará al Delegado Jefe Provincial de la C. N. S. y éste a su vez, al Delegado del Trabajo para que aplique las sanciones dispuestas en el Decreto de 5 de Enero de 1939, sobre responsabilidad de los obreros por faltas cometidas en el trabajo.

En relación, no solo con esta faena especial, si no con toda clase de actividades laborales, se tendrá muy presente en el orden de la disciplina del trabajo y la producción que: El Fuero del Trabajo, en su declaración XI determina: «La producción nacional constituye una unidad económica al servicio de la Patria. Es deber de todo español defenderla, mejorarla o incrementarla».

«Los actos individuales o colectivos que de algún modo turben la normalidad de la producción o atenten contra ella, serán considerados como delito de lesa Patria.

«La disminución dolosa del rendimiento en el trabajo, habrá de ser objeto de sanción adecuada.

Por ello, todo trabajador, cualquiera que sea su categoría, está obligado a poner en su labor el máximo de competencia y actividad desarrollando el debido rendimiento útil de su trabajo y con la subordinación que debe el patrono quien como primer es productor responsable, no tolerará y denunciará cualquier acto cometido contra la producción nacional.

Las Autoridades locales, y especialmente los Delegados Sindicales directamente obligados a vigilar y exigir el cumplimiento de estos principios y sus normas de aplicación citadas (Decreto y Reglamentos) mencionados.

Quedan advertidos de la grave

responsabilidad que les compete en misión tan delicada como la que se propugna en la presente Orden dictada para obtener la disciplina del trabajo y la producción en nuestra provincia, a cuyos altos fines todos nos obligamos.

Cáceres a 20 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

5102

#### ORDEN IMPORTANTE

Los próximos días 24 y 31 del corriente, por ser Domingo y a la vez, vísperas de las tradicionales Fiestas de Nochebuena y Año Nuevo, quedan autorizados los comercios de alimentación y juguetería para abrir voluntariamente, el que lo desee, durante las horas de las dieciséis a las veinte, abonándose éstas como extraordinarias al personal empleado.

El comercio de juguetería, durante dichas horas, sólo podrá expender juguetes.

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, José María Lepe de la Cámara.

5103

#### COMISION PROVINCIAL de reincorporación de los combatientes al trabajo

Aviso a las Empresas, Patronos y Organismos de toda clase de la provincia, con exclusión Organismos del Estado

El Decreto del Ministerio de Trabajo de 25 de Agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de Septiembre), dispuso que el ochenta por ciento de las vacantes que por cualquier causa se hubieran producido en las plantillas de las empresas o patronos de todas las actividades de la producción, con posterioridad al 18 de Julio de 1936, y cuyos puestos no estén en el momento actual reservados para combatientes aún no licenciados, cubiertos ya por combatientes del Ejército Nacional, o hayan de ser provistos por ascenso de personal anteriormente colocado en la misma empresa, con arreglo a sus respectivos Reglamentos, serán adjudicadas preferentemente a aquellos ex combatientes nacionales que reúnan las suficientes condiciones de aptitud para el trabajo o competencia profesional. Esta preferencia siempre se entenderá sin perjuicio de la reserva de plazas que dispone el Reglamento de Caballeros Mutilados por la Patria.»

Para hacer efectivo este deseo urge dictar normas que se han de cumplir exactamente por las entidades a que afecta.

En su consecuencia, en el plazo de QUINCE DIAS, todas las empresas, patronos y organismos de todas clases de la provincia presentarán ante la Oficina o Registro de Colocación de su residencia, DECLARACION JURADA POR DUPLICADO, conteniendo los datos que se indican. Un ejemplar de dicha declaración será enviado seguidamente a esta Comisión por los organismos de Colocación, y el segundo lo conservarán los mismos para ulteriores fines.

La Declaración jurada contendrá: Relación nominal del personal de que dispongan, indicando fecha de ingreso, cometido o especialidad de trabajo a que se dedican dentro de la Empresa, con expresión de los sueldos y emolumentos que disfrutan. En observaciones se hará constar si el empleado u obrero tiene cualidad de ex combatiente.

Se advierte que las declaraciones juradas han de presentarla todo dador de trabajo, o sea el que emplee trabajadores aún cuando sólo sea en épocas determinadas del año, para lo cual separará los empleados fijos de los eventuales, expresando en estos últimos el tiempo que dura tal eventualidad en el año.

Para evitar torcidas interpretaciones se hace constar que la Declaración jurada que se solicita es independiente de la suscrita a la Delegación de Trabajo sobre reajuste de plantillas, pues únicamente servirá en su caso para confrontación de datos.

La falsedad en las declaraciones o la falta de presentación de éstas, será objeto de sanción, castigándose con multas de 50 a 5.000 pesetas.

Los Alcaldes publicarán Bando, Edictos, etc., y por todos los medios a su alcance divulgarán el contenido de esta Circular.

Colaborarán en este Servicio las Oficinas y Registros de Colocación y Delegaciones Sindicales Locales, denunciando los casos de omisión que conozcan por los datos del Censo patronal que poseen.

A las Imprentas de esta Capital y a la de Hijos de don José Hontiveros, de Plasencia, se ha facilitado un modelo de Declaración jurada para su confección.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Coronel Presidente, Federico Rodríguez Serredell.

5076

#### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

##### Orden número 155

Busca y captura.

2648. De un tal Gascón, Secretario del comité o sindicato de Centros Culturales y de Recreo. Autor de la sustracción del automóvil marca «Buick», matrícula B. 34130.-J. de I. núm. 15 de Barcelona.—Sumario 222-39. 850 74.

2650. José Pastor Díaz, de 22 años, soltero, de Picasent (Valencia), hijo de Francisco y de Carmen, ayudante mecánico.-J. de I. de la 4ª Zona de Inspección de Automóviles de Barcelona. 879-74.

Busca y presentación.

2651. Rosa Carrio Prunes, que dijo vivir en Consejo de Ciento, 288. 880-87.

2652. Carmen Casals Domenech, que dijo vivir en Travesía de las Cortes, 1-torre. 880 86.

2653. Francisco Ribas Roger, que dijo vivir en la Plaza de Cataluña, 20. 880 85.

2654. Juan Llovet Piera, que dijo vivir en Ancha, 1-bajos. 880 84.

2655. Esteban Pujadas Gol, que dijo vivir en Meridiana, 139. 880 83.

2656. Antonio Fransi Mogas, que dijo vivir en Padres Laxis, 37. 880-82.

2657. Teresa Torras Abelló, que dijo vivir en la calle Sevilla, 45. 880-81.

2658. Teresa Mañé Miraclé, que dijo vivir en Parraco Ubach, 36. 880-80.

2659. Jacinta Anglada Munne, que dijo vivir en Torelló, 21. 880-79.

2660. Francisco Moreno de la Rosa, que dijo vivir en Mir, 41 y 43. 880-72.

2661. María López García, que dijo vivir en Sagunto, 20. 880-77.

2662. Pilar Ruiz Fercado, que dijo vivir en Villarroel, 77. 880-76.

2663. Amelia Pérez Castells, que dijo vivir en Marco Antonio, 4. 880-75.

2664. Josefa Pérez Arranz, que dijo vivir en Marco Antonio, 4. 880-75.

2665. Alfonso Callado Ferrer, que dijo vivir en la calle de Gavá, 51. 880-73.

2666. Alberto Mauriche, que dijo vivir en Travesera de las Cortes, 29. 880-72.

2667. María Villar Soler, que dijo vivir en Nápoles, 186-5.º 880-71.

2668. Eduardo Serra, que dijo vivir en el Paseo de Gracia, 160. 880-70.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

2669. José Marro Roig, de 14 años, hijo de José y Silveria, de Barcelona, fugado de su domicilio calle de París, 10-3.º-1.ª; es de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, tiene una cicatriz en el cuello, viste jersey marrón, pantalones kaki y calza alpargatas blancas. 873-10.

2670. Mercedes Freixes Pardo, de 16 años, hija de Ramón y Hermínia, de Barcelona; fugada de su domicilio calle Navas de Tolosa, 275-bajos-3.ª; es de estatura pequeña, rubia, ojos azules, bien parecida, viste traje verde, chaqueta gris, calza alpargatas blancas. 873 11.

Interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe superior, L. Martí Olivares. 4851

## Alcaldías

### ALMARAZ

#### Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza formada para la recaudación del arbitrio municipal de bebidas alcohólicas, se encuentra puesta al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Almaraz a 13 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Andrés Alvarez. 4928

### VILLAR DEL PEDROSO

#### Cuentas municipales

Rendidas las correspondientes a los años 1936, 37 y 38, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en los que pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente.

Villar del Pedroso a 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Cabañas. 4900

# Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Noviembre de 1939

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
3.082	2. <sup>a</sup>	Salas Jaramillo, Dimas .....	Santos .....	Juana .....	24	Marzo ...	1921	Valverde de la Vera.....	Cáceres.
3.083	1. <sup>a</sup>	Lebrón Meléndez, Eusebio... ..	Leocadio ...	Hilaria .....	2	Diciembre...	1912	Alcuéscar .....	Idem.
3.084	1. <sup>a</sup>	Torres Alía, Bartolomé .....	Claudio .....	Ana .....	28	Novbre ...	1914	Miajadas .....	Idem.
3.085	1. <sup>a</sup>	Curial Sánchez, Melquiades ..	Melquiades ..	Pascuala ...	12	Junio....	1913	Jaraiz.....	Idem.
3.086	2. <sup>a</sup>	Márquez Sánchez, Manuel....	Agustín .....	María .....	12	Spbre ...	1921	Cáceres .....	Idem.
3.087	2. <sup>a</sup>	Preciado Rus, Félix .....	Nicolás.....	Narcisa ...	10	Junio....	1921	Trujillo .....	Idem.
3.088	1. <sup>a</sup>	Romero Gómez, Nicolás.....	Urbano.....	Agustina ...	10	Spbre ...	1912	Bohonal de Ibor.....	Idem.
3.089	2. <sup>a</sup>	Jiménez Andrade, José .....	José.....	Amparo....	2	Diciembre...	1912	Ecija .....	Sevilla.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4845

## OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Noviembre de 1939.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Renaut .....	SE. 14089 ..	Antonio Santos.....	Alcuéstar .....	Sebastián Marín Naura .....	Cáceres. S. Justo, 10.
Renaut .....	M. 28502 ..	Francisco Gil.....	Quintanar.....	Graciliano García González ..	Valencia de Alcántara.
Ford .....	SA. 2760 ..	Jacinto González.....	Casatejada .....	Agapito Blanco Rabadán ....	Casatejada.
Ford .....	M. 32237 ..	Por herencia a .....		Julia Monje Muñoz .....	Valdelacasa de Tajo.
Dodge .....	CC. 2619 ..	Por subasta .....		Manuel Rubio Rodríguez....	Ciudad Rodrigo.
Federal .....	SE. 13355 ..	Antonio Pla .....	Cáceres .....	Félix Sánchez Alvarez.....	Plasencia. P. Talavera.
Citroen.....	BA. 2037 ..	Manuel Serradilla.....	Torrejoncillo ..	Domingo Vela Rey .....	Cáceres. Portugal, 3.
Wippet .....	BA. 3617 ..	Antonio Bonilla.....	Torremoncha.....	Ildefonso Cortés Calero.....	Trujillo. Cruces.
Ford .....	BA. 3802 ..	Francisco Coquillat.....	Casar de Cáceres	Francisco Moriches Trujillo..	Cilleros.
Buick .....	CC. 2022 ..	Por herencia a .....		Isabel Sánchez Ocaña .....	Plasencia.
Renaut .....	CC. 1593 ..	Vicente Rodríguez Arias.....	Ceolavín .....	Miguel López Carrasco.....	Valverde del Fresno.
Ford .....	CC. 2794 ..	Santos Floriano .....	Cáceres .....	Manuel Rodríguez Ramírez ..	Cáceres. Ezponda, 2.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

4843

### IBAHERNANDO

Reparto sobre utilidades de 1939

Confeccionado el de esta villa para el actual ejercicio, con los documentos que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que en ese plazo pueda ser examinado libremente, y durante expresado plazo y tres días más presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes, debiendo versar las reclamaciones sobre hechos concretos y determinados, acompañarse a los escritos las pruebas para su justificación.

Ibahernando a 6 de Diciembre de 1939, Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco Fernández.

4828

### CASAR DE PALOMERO

Don Julio Hernández Puertas, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formadas las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios municipales de puestos públicos, recargo sobre alumbrado, sobre la participación en el impuesto de cédulas personales y la de Patente Nacional de Automóviles, se hallan expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Casar de palomero a 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Julio Hernández Puertas.

4874

### PIORNAL

Edicto

Habiéndose formado propuesta de habilitación de crédito a favor de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del Presupuesto del presente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones que pudieran formularse.

Piornal a 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Simeón Salgado.

4878

### ZARZA LA MAYOR

Anuncio

En poder del vecino de esta villa, José Clavero Ventura, se hallan depositados DOS SACOS DE PIMIENTO en rama, que han sido hallados en la carretera de Ciudad Rodrigo, entre Coria y Torrejoncillo.

Quien justifique ser su dueño, puede recogerlos previo abono de los gastos originados.

Zarza la Mayor a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan de la Rosa.

(7'30 pstas.)

4940

### MATA DE ALCANTARA

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor una transferencia de crédito

de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto de gastos de este municipio y aceptada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, queda expuesto al público el expediente que se tramita en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para que durante él puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mata de Alcántara a 12 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Ignacio Villarroel.

4897

### NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Con el fin de proceder al examen y votación del presupuesto especial ordinario de Gastos e Ingresos de atenciones de Justicia de este partido, formado para el año próximo de 1940, se cita a los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, para que por medio de representante, concurren a dicho acto en esta Casa Consistorial, el día 26 de los corrientes, a las once de la mañana, advirtiéndoles que de no tener efecto en el citado día por falta de número de representantes, se celebrará segunda reunión el 30 de referido mes a igual hora, tomándose acuerdo con los que asistan.

Navalmoral de la Mata a 18 de Diciembre de 1939.—El Alcalde Presidente, J. de la Cámara.

5133

### MEMBRIO

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del actual Presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia, pudiendo ser examinado por los vecinos que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Membrío a 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Malpartida.

4913

### GUADALUPE

Anuncio

Aprobada la propuesta hecha por el Secretario de este Ayuntamiento en sesión del 7 del actual, la transferencia de crédito del Presupuesto municipal ordinario a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en armonía con lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal,

Guadalupe a 10 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, L. López Cordero.

4884